



RESOLUCIÓN N° 003 de 2021

“Por medio de la cual se subsana un vicio de procedimiento y se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia fiscal de 2021”,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas en el literal F) del artículo 8 del Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y en los literales F) y L) del artículo 8 de la Resolución N° 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que el anteproyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del IDEP para la vigencia 2021 se presentó al cabildo distrital, y mediante Acuerdo 788 de 2020 se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones.

Que de igual forma, mediante Decreto 328 de 2020, la Alcaldesa Mayor liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones.

Que a pesar de lo anterior, la Administración del IDEP presenta para aprobación del Consejo Directivo del IDEP en sesión del año 2021 el documento denominado *“Anteproyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP para la vigencia 2021”*, circunstancia que debió ocurrir en el año 2020, antes de la expedición de los actos administrativos señalados en los incisos anteriores.

Que ante la solicitud realizada, el Consejo Directivo solicita a la Administración las explicaciones y el concepto de procedencia para la expedición del presente acto administrativo, a fin de subsanar y dar cumplimiento a las funciones señaladas en el Acuerdo 26 de 1994.

Que según lo informado por la Administración a través del Subdirector Administrativo, Financiero y de Control del IDEP y secretario técnico del Consejo Directivo mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2021 (11:43 pm) incorporado en el texto del Acta de la Sesión No. 1 de 2021, se expresa:

“ (...)

Para dar respuesta a los interrogantes planteados es importante advertir que la vigencia 2020 fue excepcional, incluso desde el punto de vista presupuestal, en atención a:



RESOLUCIÓN N° 003 de 2021

“Por medio de la cual se subsana un vicio de procedimiento y se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia fiscal de 2021”,

1. Las problemáticas de la pandemia que conllevaron a realizar múltiples ajustes presupuestales, tendientes a la reducción de presupuesto de las entidades.

2. Se generó una emergencia distrital por el funcionamiento defectuoso del nuevo sistema distrital presupuestal BogData, vale la pena recordar que existió una indisponibilidad de un mes aproximadamente en el sistema presupuestal distrital, denominado BogData que colapsó la contratación de todo el distrito y generó represamiento de los trámites presupuestales a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda.

3. Se presentó un retraso en los tiempos de respuesta de las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda para la atención de las solicitudes relacionadas con trámites presupuestales, dentro de los cuales se cuentan los trámites relacionados con el procedimiento para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2021.

4. La Dirección Distrital de Presupuesto tuvo que adoptar un procedimiento excepcional y ajustar el cronograma de programación presupuestal a tiempos muy breves, y plazos perentorios. Lo que significó:

*a. Un procedimiento excepcional para la definición de la cuota global de gasto, a partir de la realización de mesas de trabajo con la Alcaldesa Mayor, en las que se definieron las prioridades del gasto para la vigencia 2021. **La fecha límite de esta actividad era el 6 de octubre de 2020.***

*b. El registro en el sistema de información Presupuestal y SEGPLAN de la información de los proyectos de inversión y metas del plan de desarrollo correspondientes a los recursos comunicados en la cuota, detallado por fuente de financiación y concepto del gasto. **La fecha límite era el 13 de octubre de 2020.***
*c. Envío y radicación a la Secretaría Distrital de Hacienda y planeación del anteproyecto de presupuesto de 2021 con la advertencia que la Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación tomarían solamente la información reportada en los anteproyectos radicados en la fecha establecida. **La fecha límite era el 13 de octubre de 2020.***

*d. Aprobación del CONFIS y del Consejo de Gobierno del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2021. **La fecha límite era el 22 de octubre de 2020.***



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN N° 003 de 2021

“Por medio de la cual se subsana un vicio de procedimiento y se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia fiscal de 2021”,

5. Como se puede observar, los plazos eran muy cortos y perentorios.

6. Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda incumplió su propio plazo, como quiera que sólo hasta el día 8 de octubre le comunicó al IDEP cuál sería su cuota global del gasto.

7. Por otra parte se resalta que el día 10 de octubre (sábado) se le comunicó al IDEP la asignación de una cuota global superior a la comunicada inicialmente, situación que generó un reproceso en el ajuste de la resolución que contemplaba el anteproyecto de presupuesto.

8. El día 13 de octubre se culminó con el cargue de información en el sistema presupuestal. En este escenario, y ante la premura del tiempo se cometió un error involuntario porque no se advirtió que se estaba enviando la información a las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, sin la aprobación del Consejo Directivo.

9. Esta situación no fue advertida por las Secretarías de Hacienda y Planeación, dado que continuaron con el procedimiento y consolidaron el anteproyecto para su aprobación por parte del COUNFIS y del Consejo de Gobierno el día 22 de octubre de 2020.

10. Finalmente el anteproyecto se presentó al cabildo distrital y mediante Acuerdo 788 de 2020 se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones.

11. De igual forma, mediante Decreto 328 de 2020, la Alcaldesa liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones.

¿Qué sustento tiene aprobar un anteproyecto, cuando el mismo presupuesto ya está siendo ejecutado?

Se somete a aprobación con la finalidad de subsanar un vicio de procedimiento, producto de un error humano e involuntario generado por las circunstancias de trabajo en casa y virtualidad, con la finalidad de remediar un vicio de trámite. Lo anterior, en el entendido que la naturaleza jurídica del anteproyecto de presupuesto es un acto de trámite, que no afecta de forma sustancial el procedimiento de aprobación presupuestal, ya que el Consejo



RESOLUCIÓN N° 003 de 2021

“Por medio de la cual se subsana un vicio de procedimiento y se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia fiscal de 2021”,

Directivo no tenía la competencia de modificar la cuota global asignada por la Secretaría de Hacienda. En esta medida, se considera que la posible anulabilidad del Decreto 328 de 2020 es subsanable si se presenta se aprueba y se suscribe el anteproyecto de presupuesto del IDEP por la cabeza del sector y presidenta del Consejo Directivo.

¿Qué implicaciones jurídicas tiene esta acción?

Las implicaciones jurídicas de esta acción se encuentran enmarcada en la teoría La convalidación del acto administrativo. Al respecto, el Consejo de Estado¹ ha manifestado que:

En efecto, en la jurisprudencia de las sentencias mencionadas por el suplicante como vulneradas, se precisa que la convalidación de los actos administrativos es una figura que se explica por razones de eficacia, seguridad de las actuaciones y satisfacción de las necesidades públicas, orientada a remediar los defectos o vicios de los actos de la Administración susceptibles de ser saneados. Este saneamiento puede tener diverso origen, del administrado, de la Administración pública e inclusive del propio legislador, pero dejando siempre sentado que frente a vicios o defectos como la inconstitucionalidad, la ilicitud no saneable o absoluta, la desviación de poder y la falta de competencia no es posible convalidar o remediar el acto viciado o defectuoso.

Así las cosas, y conforme a lo expuesto concluimos que en el caso concreto no nos encontramos ante una situación de inconstitucionalidad, una ilicitud no saneable o absoluta, desviación de poder y/o la falta de competencia del Decreto 328 de 2020, que liquidó el presupuesto del Distrito, incluido el del IDEP, en cuanto que el acto administrativo de anteproyecto de presupuesto del instituto es un acto de mera comunicación al máximo órgano de dirección para que conozca la cuota global asignada, sin que sea posible que realice algún cambio, como quiera que las prioridades fueron definidas en mesas de trabajo con la Alcaldesa y por la Secretaría Distrital de Hacienda; en consecuencia, consideramos que la implicación jurídica que se deriva de esta actuación es la figura de la convalidación del acto administrativo propuesto es la de evitar la anulabilidad del Decreto 328 de 2020.

Que según lo conceptuado entonces por la Administración del IDEP en relación con la procedencia del Consejo Directivo para aprobar en el año 2021 el “Anteproyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP para la vigencia 2021”, es viable hacerlo con la expedición del presente acto subsanando así el vicio de

¹ Consejo de Estado, Sala Plena E. No. 11001-03-15000-1998-0782-01S de 2004.



RESOLUCIÓN N° 003 de 2021

“Por medio de la cual se subsana un vicio de procedimiento y se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia fiscal de 2021”,

procedimiento, toda vez que la naturaleza jurídica del anteproyecto de presupuesto es un acto de trámite que no afecta de forma sustancial el procedimiento de aprobación presupuestal.

Para tal fin, en sesión virtual del 31 de mayo de 2021, se aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, quedando formalizado mediante Acta No 002 del 31 de mayo de 2021.

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia fiscal del 2021 en la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VENTÍCINCO MIL PESOS M/Cte. (\$12.447.525.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS VIGENCIA 2021 219 – INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

Código	Concepto	Total cuota asignada
2	INGRESOS	12.447.525.000.00
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	1.334.114.000.00
2.4.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.300.000.000.00
2.4.1.02	De Otras Entidades del Gobierno	1.300.000.000.00
2.4.1.02.02	Distrital	1.300.000.000.00
2.4.1.02.02.01	Convenios Entidades Distritales	1.300.000.000.00
2.4.3	RECURSOS DEL BALANCE	34.114.000.00
2.4.3.02	Superávit Fiscal	34.114.000.00
2.4.3.02.03	Superávit Fiscal de ingresos de libre destinación	34.114.000.00
2.5.1	APORTE ORDINARIO	11.113.411.000.00
2.5.1.01	VIGENCIA	11.113.411.000.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN N° 003 de 2021

“Por medio de la cual se subsana un vicio de procedimiento y se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia fiscal de 2021”,

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA 2021 219 – INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2021						
219 - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP						
CODIGO	CONCEPTO			Recursos Administrados	Aportes Distrito	Presupuesto Aprobado
3	GASTOS			1.334.114.000	11.113.411.000	12.447.525.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			0	6.743.525.000	6.743.525.000
3-1-1	Gastos de personal			0	5.765.167.000	5.765.167.000
3-1-1-01	Planta de personal permanente			0	5.765.167.000	5.765.167.000
3-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario			0	4.239.034.000	4.239.034.000
3-1-1-01-01-01	Factores salariales comunes			0	3.053.751.000	3.053.751.000
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo básico	12	CSF	0	2.056.945.000	2.056.945.000
3-1-1-01-01-01-0004	Gastos de representación	12	CSF	0	346.907.000	346.907.000
3-1-1-01-01-01-0005	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo	12	CSF	0	48.091.000	48.091.000
3-1-1-01-01-01-0006	Auxilio de transporte	12	CSF	0	5.739.000	5.739.000
3-1-1-01-01-01-0007	Subsidio de alimentación	12	CSF	0	4.421.000	4.421.000
3-1-1-01-01-01-0008	Bonificación por servicios prestados	12	CSF	0	70.789.000	70.789.000
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de navidad	12	CSF	0	311.392.000	311.392.000
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de vacaciones	12	CSF	0	209.467.000	209.467.000
3-1-1-01-01-02	Factores salariales especiales			0	1.185.283.000	1.185.283.000
3-1-1-01-01-02-0001	Prima de antigüedad	12	CSF	0	81.340.000	81.340.000
3-1-1-01-01-02-0002	Prima Técnica	12	CSF	0	756.904.000	756.904.000
3-1-1-01-01-02-0003	Prima Semestral	12	CSF	0	347.039.000	347.039.000
3-1-1-01-02	Contribuciones inherentes a la nómina			0	1.477.585.000	1.477.585.000
3-1-1-01-02-01	Aportes a la seguridad social en pensiones			0	420.854.000	420.854.000
3-1-1-01-02-01-0001	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	12	CSF	0	220.371.000	220.371.000
3-1-1-01-02-01-0002	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	12	CSF	0	200.483.000	200.483.000
3-1-1-01-02-02	Aportes a la seguridad social en salud			0	298.984.000	298.984.000
3-1-1-01-02-02-0001	Aportes a la seguridad social en salud pública	12	CSF	0	23.183.000	23.183.000
3-1-1-01-02-02-0002	Aportes a la seguridad social en salud privada	12	CSF	0	275.801.000	275.801.000
3-1-1-01-02-03	Aportes de cesantías			0	382.311.000	382.311.000
3-1-1-01-02-03-0001	Aportes de cesantías a fondos públicos	12	CSF	0	176.859.000	176.859.000
3-1-1-01-02-03-0002	Aportes de cesantías a fondos privados	12	CSF	0	205.452.000	205.452.000

RESOLUCIÓN N° 003 de 2021

“Por medio de la cual se subsana un vicio de procedimiento y se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia fiscal de 2021”,

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2021

219 - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

CODIGO	CONCEPTO			Recursos Administrados	Aportes Distrito	Presupuesto Aprobado
3-1-1-01-02-04	Aportes a cajas de compensación familiar			0	156.245.000	156.245.000
3-1-1-01-02-04-0001	Compensar	12	CSF	0	156.245.000	156.245.000
3-1-1-01-02-05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales			0	20.137.000	20.137.000
3-1-1-01-02-05-0002	Aportes generales al sistema de riesgos laborales privados	12	CSF	0	20.137.000	20.137.000
3-1-1-01-02-06	Aportes al ICBF			0	118.432.000	118.432.000
3-1-1-01-02-06-0001	Aportes al ICBF de funcionarios	12	CSF	0	118.432.000	118.432.000
3-1-1-01-02-07	Aportes al SENA			0	80.622.000	80.622.000
3-1-1-01-02-07-0001	Aportes al SENA de funcionarios	12	CSF	0	80.622.000	80.622.000
3-1-1-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			0	48.548.000	48.548.000
3-1-1-01-03-02	Bonificación por recreación	12	CSF	0	11.033.000	11.033.000
3-1-1-01-03-05	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	12	CSF	0	33.763.000	33.763.000
3-1-1-01-03-06	Prima Secretarial	12	CSF	0	3.752.000	3.752.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios			0	978.224.000	978.224.000
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros			0	977.224.000	977.224.000
3-1-2-02-01	Materiales y suministros			0	20.559.000	20.559.000
3-1-2-02-01-01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero			0	3.766.000	3.766.000
3-1-2-02-01-01-0006	Dotación (prendas de vestir y calzado)	12	CSF	0	3.766.000	3.766.000
3-1-2-02-01-01-02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			0	15.793.000	15.793.000
3-1-2-02-01-02-0002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	12	CSF	0	6.956.000	6.956.000
3-1-2-02-01-02-0003	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	12	CSF	0	7.837.000	7.837.000
3-1-2-02-01-02-0005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	12	CSF	0	1.000.000	1.000.000
3-1-2-02-01-03	Productos metálicos			0	1.000.000	1.000.000
3-1-2-02-01-03-0002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	12	CSF	0	1.000.000	1.000.000
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios			0	956.665.000	956.665.000
3-1-2-02-02-01	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			0	13.300.000	13.300.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN N° 003 de 2021

“Por medio de la cual se subsana un vicio de procedimiento y se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia fiscal de 2021”,

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2021						
219 - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP						
CODIGO	CONCEPTO			Recursos Administrados	Aportes Distrito	Presupuesto Aprobado
3-1-2-02-02-01-0002	Servicios de transporte de pasajeros	12	CSF	0	4.000.000	4.000.000
3-1-2-02-02-01-0005	Servicios de parqueaderos	12	CSF	0	300.000	300.000
3-1-2-02-02-01-0006	Servicios postales y de mensajería			0	9.000.000	9.000.000
3-1-2-02-02-01-0006-001	Servicios de mensajería	12	CSF	0	9.000.000	9.000.000
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			0	691.483.000	691.483.000
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	12	CSF	0	74.450.000	74.450.000
3-1-2-02-02-02-0001-007	Servicios de seguros de vehículos automotores	12	CSF	0	1.650.000	1.650.000
3-1-2-02-02-02-0001-008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	12	CSF	0	2.800.000	2.800.000
3-1-2-02-02-02-0001-009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	12	CSF	0	45.000.000	45.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-012	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	12	CSF	0	25.000.000	25.000.000
3-1-2-02-02-02-0002	Servicios inmobiliarios			0	474.383.000	474.383.000
3-1-2-02-02-02-0002-002	Servicios de administración de bienes inmuebles a comisión o por contrato	12	CSF	0	50.668.000	50.668.000
3-1-2-02-02-02-0002-003	Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contrata	12	CSF	0	423.715.000	423.715.000
3-1-2-02-02-02-0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario			0	142.650.000	142.650.000
3-1-2-02-02-02-0003-	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos	12	CSF	0	142.650.000	142.650.000
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			0	161.151.000	161.151.000
3-1-2-02-02-03-0002	Servicios jurídicos y contables			0	2.500.000	2.500.000
3-1-2-02-02-03-0002-	Servicios de documentación y certificación jurídica	12	CSF	0	2.500.000	2.500.000
3-1-2-02-02-03-0003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos			0	20.520.000	20.520.000
3-1-2-02-02-03-0003-	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	12	CSF	0	20.520.000	20.520.000
3-1-2-02-02-03-0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información			0	51.378.000	51.378.000
3-1-2-02-02-03-0004-001	Servicios de telefonía fija	12	CSF	0	20.948.000	20.948.000
3-1-2-02-02-03-0004-004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	12	CSF	0	30.430.000	30.430.000
3-1-2-02-02-03-0005	Servicios de soporte			0	40.000.000	40.000.000
3-1-2-02-02-03-0005-	Servicios de limpieza general	12	CSF	0	40.000.000	40.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN N° 003 de 2021

“Por medio de la cual se subsana un vicio de procedimiento y se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia fiscal de 2021”,

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2021						
219 - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP						
CODIGO	CONCEPTO			Recursos Administrados	Aportes Distrito	Presupuesto Aprobado
3-1-2-02-02-03-0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	12	CSF	0	30.603.000	30.603.000
3-1-2-02-02-03-0006-001	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados , excepto maquinaria y equipo	12	CSF	0	1.000.000	1.000.000
3-1-2-02-02-03-0006-003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	12	CSF	0	17.603.000	17.603.000
3-1-2-02-02-03-0006-004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	12	CSF	0	11.000.000	11.000.000
3-1-2-02-02-03-0006-006	Servicios de reparación de muebles	12	CSF	0	1.000.000	1.000.000
3-1-2-02-02-03-0007	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales			0	16.150.000	16.150.000
3-1-2-02-02-03-0007-002	Servicios de impresión	12	CSF	0	16.150.000	16.150.000
3-1-2-02-02-04	Servicios administrativos del Gobierno			0	37.286.000	37.286.000
3-1-2-02-02-04-0001	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.			0	37.286.000	37.286.000
3-1-2-02-02-04-0001-001	Energía	12	CSF	0	30.900.000	30.900.000
3-1-2-02-02-04-0001-002	Acueducto y alcantarillado	12	CSF	0	2.575.000	2.575.000
3-1-2-02-02-04-0001-003	Aseo	12	CSF	0	3.811.000	3.811.000
3-1-2-02-02-06	Capacitación	12	CSF	0	13.633.000	13.633.000
3-1-2-02-02-07	Bienestar e incentivos	12	CSF	0	35.000.000	35.000.000
3-1-2-02-02-08	Salud Ocupacional	12	CSF	0	4.812.000	4.812.000
3-1-3	Gastos diversos	12	CSF	0	134.000	134.000
3-1-3-01	Impuestos			0	134.000	134.000
3-1-3-01-03	Impuesto de vehículos	12	CSF		134.000	134.000
3-3	INVERSIÓN			1.334.114.000	4.369.886.000	5.704.000.000
3-3-1	DIRECTA			1.334.114.000	4.369.886.000	5.704.000.000
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX			1.334.114.000	4.369.886.000	5.704.000.000
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política			1.334.114.000	4.369.886.000	5.704.000.000
3-3-1-16-01-16	Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa. Es con los maestros y maestras			1.334.114.000	4.369.886.000	5.704.000.000
3-3-1-16-01-16-7553	Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa. Bogotá	12	CSF	1.334.114.000	4.369.886.000	5.704.000.000
TOTAL GASTOS E INVERSIONES				1.334.114.000	11.113.411.000	12.447.525.000



RESOLUCIÓN N° 003 de 2021

“Por medio de la cual se subsana un vicio de procedimiento y se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia fiscal de 2021”,

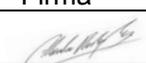
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y otras oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Bogotá, D.C., a los 31 de mayo de 2021


EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
 Presidente

	Nombre / cargo	Firma
Aprobó	Alexander Rubio Álvarez – Director General IDEP	
Revisó	Camilo Andrés Blanco López - Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario IDEP	
	Juan Manuel Ramírez Montes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
	Adriana Villamizar Navarro – Jefe oficina Asesora de planeación	
Proyectó	Paulo Leguizamón Vargas – Profesional Especializado Presupuesto IDEP	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.